CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, LOS AYUNTAMIENTOS DE ÚBEDA Y BAEZA, LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED "ANDRÉS DE VANDELVIRA" PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA DE ÚBEDA Y BAEZA, EDICIÓN 2017

Objeto: Colaboración para la celebración de la XXI Edición del Festival de Música Antigua de Úbeda y Baeza, que se va a celebrar en ambas ciudades de la provincia de Jaén.

## **REUNIDOS**

De una parte, Alberto Mula Sánchez, Gerente de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en virtud del Decreto 130/2011, de 19 de abril, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la delegación de funciones autorizada por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2012, dentro del punto 7 del Orden del día, actuando en nombre y representación de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, entidad adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/1991 de 28 de Diciembre, y Decreto 46/1993, transformada en Agencia Pública Empresarial en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edifico Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

De otra parte, Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, en virtud del nombramiento efectuado en la Sesión Constitutiva de dicha Corporación, de fecha 25 de julio de 2015 y de la representación que ostenta según el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con razón social en Plaza de San Francisco nº 2, 23071-Jaén y CIF P-2300000-C.

De otra parte, Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Úbeda, según elección de 13 de junio de 2015, con CIF: P-2309200-J, con razón social en Plaza Vázquez de Molina s/n, 23400-Úbeda (Jaén).

De otra parte, Mª Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Baeza, según elección de 13 de junio de 2015, con CIF: P-2300900-B, con razón social en Pasaje del Cardenal Benavides nº 10, 23440-Baeza (Jaén).

De otra parte, José Sánchez Maldonado, Rector Magnifico de la Universidad Internacional de Andalucía, nombrado por Decreto 108/2017 de 4 de julio, publicado en BOJA núm. 129, del 7 de julio, con CIF; Q-7350007-F.

De otra parte, Juan Gómez Ortega, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, nombrado por Decreto 122/2015, de 7 de abril, BOJA nº 67, con CIF: Q-7350006-H.

Y de otra parte, Andrés Medina Gómez, Director del Centro Asociado de la UNED "Andrés de Vandelvira" de la provincia de Jaén, nombrado por Resolución Rectoral de fecha 28 de marzo de 2015, con CIF;V-23039084.

Todas las partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración y, a tal efecto,





	Url de Verificación: http://verifir	ma dipujaen.es/code/yCPAqwAeT6lNWQFMzvGyZA==		
FIRMADO POR	MADO POR Andrés Medina Génez - DIRECTOR DEL CENTRO ASOCIADO UNED		FECHA Y HORA	14/11/2017 13:38:36
FIRMADO POR	ADO POR Juan Gomez Ortega - EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN		FECHA Y HORA	14/11/2017 12:23:37
FIRMADO POR	José Sánchez Maldonado - EL RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD INTE	RNAC. DE ANDALUCÍA	FECHA Y HORA	14/11/2017 11:33:19
FIRMADO POR	POR Maria Dolores Maria Torres - LA ALCALDESA DE BAEZA		FECHA Y HORA	08/11/2017 12:58:30
FIRMADO POR	POR Antonia Olivares Martinez - LA ALCALDESA DE UBEDA		FECHA Y HORA	08/11/2017 10:28:15
FIRMADO POR	ADO POR Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	08/11/2017 08:57:18
ID. FIRMA	firma dipujaen es	yCPAqwAeT6lNWQFMzvGyZA=	PÁGINA	1/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida di	e acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.	( - 2-45-50-50-40-7-	AP-013



### **EXPONEN**

#### I.- Antecedentes

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales tiene reconocido expresamente entre las funciones de sus estatutos (artículo 6.2.a) la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales.

El Festival de Música Antigua de Úbeda y Baeza nació en 1997 con la idea de impulsar la candidatura de ambas ciudades como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. El alto organismo internacional aprobó la declaración de Úbeda y Baeza como ciudades Patrimonio de la Humanidad el 3 de julio de 2003. En su informe, la UNESCO destacó la unión cultural y la importante contribución de ambas ciudades para la introducción en España de la ideas renacentistas procedentes de Italia, así como la exportación de sus postulados artísticos a América Latina.

En la actualidad, el Festival está organizado por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Jaén, los Ayuntamientos de Übeda y Baeza y las Universidad Internacional de Andalucía y la Universidad de Jaén. Λ la iniciativa original de las Administraciones organizadoras se ha unido también la colaboración de instituciones como el Ministerio de Cultura (INAEM) y el Obispado de Jaén, propiciando que el Festival de Música Antigua de Úbeda y Baeza se convierta en un punto de encuentro y se erija en un atrio excepcional donde se desarrollan manifestaciones culturales, contribuyendo al florecimiento de una nueva Edad de Oro en estas dos ciudades. Más allá de su importancia en lo local, el Festival de ha consolidado como evento de referencia cultural dentro de Andalucía y como uno de los festivales especializados de mayor proyección de todo el continente. Así lo acredita la concesión del premio a la Mejor Institución Cultural de Andalucía (2005) y el ingreso del Festival desde mayo de 2007 dentro de la Red Europea de Música Antigua (REMA) y desde noviembre de 2008 en la Asociación Española de Festival de Música Clásica (FestClásica), en la que se reúnen los mejores festivales europeos de música antigua y españoles, respectivamente. La pertenencia del Festival de Música Antigua de Úbeda y Baeza a estas redes supone un reconocimiento internacional de la calidad y originalidad de su programación.

Aunque unidas por su espíritu renacentista y por su protagonismo histórico y cultural en el centro de Jaén, Úbeda y Baeza poseen personalidades diferentes. Úbeda, la ciudad de los cerros, volcó su vocación hacia la arquitectura privada y el poder civil, mientras que Baeza, ciudad que cautivó a escritores universales, es el exponente de la arquitectura pública y del poder religioso. El enorme patrimonio monumental y artístico de Úbeda y Baeza (más de cien construcciones entre palacios, casas señoriales, iglesias y conventos) fue cimentado durante los siglos XVI y XVII. Las dos figuras más destacadas de aquellos tiempos fueron Francisco de los Cobos (1480-1547), secretario de emperador Carlos V, y el arquitecto Andrés de Vandelvira (1509-1575), autor de los más soberbios monumentos de ambas ciudades. Esta amplia oferta de recintos es aprovechada por el Festival. Las personas que asisten al mismo disfrutan de la música en su entorno único, puesto que los auditorios elegidos para la celebración de los conciertos son dos claros exponentes del Renacimiento español: El Hospital de Santiago de Úbeda y el Auditorio de San Francisco de Baeza.

En consonancia con su riqueza artística y patrimonial, la vida musical de Úbeda y Baeza, fue rica e intensa, debido fundamentalmente a la existencia de una poderosa e influyente clase nobiliaria que identificaba las artes como espejo del poder. Su actividad se materializó principalmente en la fundación de capillas de música adscritas tanto a instituciones eclesiásticas (Catedral de Baeza, Colegiata del Alcázar de Baeza y Colegiata de Santa María de Úbeda) como privadas (Sacra Capilla del Salvador y Hospital de Santiago de Úbeda), el pago de ediciones musicales, encargos de composiciones y el coleccionismo de instrumentos y partituras.

El Festival de Música Antigua de Úbeda y Baeza se caracteriza por integrar en su programación una serie de acontecimientos culturales, científicos y educativos que tienen en común la recuperación y transmisión del patrimonio musical español. Cada edición se dedica a un tema concreto que es explorado desde distintos ámbitos, desde el científico hasta el divulgativo. Con ello se crea un círculo virtuoso que comienza con la investigación de archivo y el estudio del repertorio en un curso de investigación, sigue con su recuperación

(	B
	1

	Url de Verificación: http://www.fir	ma čipojaca es vode y CPAqa Ae I 6TNW QFM av GyZA=		
FIRMADO POR	Andrés Medina Góciaz - DIRECTOR DEL CENTRO ASOCIADO UNED		FECHA Y HORA	14/11/2017 13:38:36
FIRMADO POR	Jama Goesez Oriega - EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN		FECHA Y HORA	14/11/2017 12:23:37
FIRMADO POR	José Sárchez Maldocado - EL RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD INTE	ERNAC. DE ANDALUCÍA	FECHA Y HORA	14/11/2017 11:33:19
FIRMADO POR	María Dobres María Torres - LA AUCALDESA DE BAEZA		FECHA Y HORA	08/11/2017 12:58:30
FIRMADO POR	Actucia Olivares Martinez - LA ALÇALDESA DE UBEDA		FECHA Y HORA	08/11/2017 10:28:15
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	68/11/2017 63:57:18
ID, FIRMA	firms.dip.ýam.cs	yCPAq*A¢Té!NWQfMzsGyZA==	PÁGINA	2.6
NORMATIVA	Este decomento incorpora firma electrónica recorsocida d	de acuerdo a la Ley 59.2003, de 19 de diviembre, de firma electrónica.		





sonora en los conciertos y finaliza con su difusión a través del disco y los conciertos didácticos.

La Universidad Internacional de Andalucía, Campus "Antonio Machado" de Baeza, y el Festival de Música Antigua de Úbeda y Baeza colaboran anualmente en la organización de una actividad académica de extensión universitaria que pone de manifiesto el rigor científico inherente a la interpretación del patrimonio musical y vincula la investigación a la interpretación de la música, ofreciendo un espacio común a los intérpretes que participan en la Festival y a eminentes profesores especialistas. Los contenidos de esta actividad académica están relacionados directamente con los conciertos del Festival.

El Festival de Música Antigua de Úbeda y Baeza se define como un nuevo concepto de manifestación artística y cultural, donde el patrimonio musical hispano, escuchado en un marco inigualable, tiene el lugar que necesita para investigarse y difundirse.

II.- Fines del acuerdo.

El Festival es un acuerdo de colaboración entre las distintas instituciones firmantes de este convenio para su celebración.

### **ESTIPULACIONES**

# PRIMERA. - Objeto.

El objeto de este convenio es regular la colaboración de las instituciones firmantes para la celebración de la XXI Edición del Festival de Música Antigua de Úbeda y Baeza, que se va a celebrar en ambos municipios de la provincia de Jaén, entre el 25 de noviembre y el 9 de diciembre de 2017.

SEGUNDA. - Obligaciones de las partes.

- 2.1.- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura participará en la producción ejecutiva y contribuirán con la aportación de la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) a la Diputación Provincial de Jaén, destinada al abono de las contrataciones de artistas, grupos y orquestas, entre ellas, a la Orquesta Barroca de Sevilla.
- 2.2.- La Diputación Provincial de Jaén asume la realización de todas aquellas gestiones que sean necesarias para la producción de los conciertos y para la promoción y financiación del Festival. La Diputación Provincial de Jaén se obliga, asimismo a realizar las contrataciones de todos los artistas y espectáculos que intervengan en el Festival, liquidando el caché correspondiente, de acuerdo con la normativa de aplicación y con el limite del importe que supongan las aportaciones que para cada una de las partes se detallan en esta cláusula y que equivalen al Presupuesto de Ingresos del Festival.

La aportación de la Diputación Provincial de Jaén será de 25.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.610.3340.22609, denominada actividades culturales conveniadas campañas especiales y abonará las cuotas anuales de las asociaciones en las que está integrado el Festival: Asociación Española de Festivales de Música Clásica y REMA (Reseau Europeen de Musique Ancienne). El gasto a asumir será de 500,00 € en ambos casos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2017.610.3340.48921 en el caso de la Asociación Española de Festivales de Música Clásica y 2017.610.3340.48922 en el caso de REMA.

- 2.3. El Ayuntamiento de Úbeda y el Ayuntamiento de Baeza, por su parte, asumen las siguientes obligaciones:
- 1.- Poner a disposición los espacios escénicos de titularidad municipal necesarios para flevar a cabo los conciertos y las actividades culturales que se programen. Estos espacios deberán contar con los debidos requisitos técnicos de sonido e iluminación, así como con el personal de sala necesario para la acomodación, producción, montaje y desmontaje que fuese preciso acometer.
- 2.- Liquidar, en su caso, el porcentaje de taquilla que corresponda a la Sociedad General de Autores y Editores o entidad de gestión equivalente de los derechos de propiedad intelectual.
  - 3.- Colaborar con la Dirección en la promoción y difusión del Festival en los medios de comunicación

	Url de Verificación: http://werif	firma.dip.;jaen es vodo')CPAqwAe16fNWQFMziGyZA—		· .
FIRMADO POR	Andrés Medica Génez - DIRECTOR DEL CENTRO ASOCIADO UNED		FECHA Y HORA	14/11/2017 13:38:36
FIRMADO POR	Jasa Gomez Ortega - EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN		FECHA Y HORA	14/11/2017 12:23:37
FIRMADO POR	José Sánchez Maldocado - EL RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD INT	ERNAC, DE ANDALUCÍA	FECHA Y HORA	14/11/2017 [1:33:19
FIRMADO FOR	Maria Dolores Maria Torres - LA ALCALDESA DE BAEZA		FECHA Y HORA	08/11/2017 12:58:30
FIRMADO FOR	Antocia Olivares Martinez - LA ALCALDESA DE UBEDA		FECHA Y HORA	08/11/2017 10:28:15
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martinez - FL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	08/11/2017 03:57:18
ID, FIRMA	firma dipujara çs	yCPAqwAeT€NWQFMzvGyZA==	PÁGINA	3/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida	de acuerdo a la Ley 59.2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica		





local.

- 4. Abonar a la Diputación Provincial las cantidades estipuladas en el presente Convenio. Así mismo, ambos Ayuntamientos autorizan a la Diputación Provincial para que por la misma se proceda a la retención de las cantidades económicas acordadas, con cargo a cualquiera de las aportaciones que la Corporación Provincial deba realizar a los mismos, en el caso de que los Ayuntamientos no liquiden sus aportaciones en un plazo no superior a la finalización del Festival.
- 5.- El Ayuntamiento de Baeza aportará la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), autorizando a la Diputación Provincial de Jaén para que por la misma se proceda a la retención de las cantidades económicas acordadas, con cargo a cualquiera de las aportaciones que la Corporación Provincial deba realizar al mismo, en el caso de que el Ayuntamiento no liquide su aportación en un plazo no superior a la finalización del Festival.
- 6.- La aportación del Ayuntamiento de Úbeda será de SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (7.650,00€), autorizando a la Diputación Provincial de Jaén para que por la misma se proceda a la retención de las cantidades económicas acordadas, con cargo a cualquiera de las aportaciones que la Corporación Provincial deba realizar al mismo, en el caso de que el Ayuntamiento no liquide su aportación en un plazo no superior a la finalización del Festival.
- 2.4.- La aportación de la Universidad Internacional de Andalucía será la realización de una actividad académica en el marco del Festival de Música Antigua de Úbeda y Baeza en el Campus Antonio Machado de Baeza, y el alojamiento en la citada sede, de los músicos participantes en el Festival. El total de la aportación será en especie.
- 2.5.- La aportación de la Universidad de Jaén será de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), que destinará al pago directo de gasto del Festival, con cargo a la aplicación presupuestaria del Vicerrectorado de Proyección de la Cultura, Deportes y Responsabilidad Social y la actuación del Coro de la Universidad.
- 2.6.- La aportación del C. A. de la UNED "Andrés de Vandelvira" de la provincia de Jaén será la realización de una actividad académica, en el marco del Festival de Música Antigua de Úbeda y Baeza, en su sede de Úbeda y la puesta a disposición de las tecnologías de emisión de la actividad, tanto en directo como en diferido, a través de la Cadena Campus.
- 2.7.- En la programación se incluirán al menos dos conciertos de artistas andaluces, dos conciertos de artistas españoles y dos conciertos de grupos o solístas extranjeros, siendo abonado el gasto originado con cargo al presupuesto del Festival.

# CUARTA. - Publicidad y Difusión.

En toda publicidad que se realice, sobre cualquier soporte o formato, del Festival de Música Antigua de Úbeda y Baeza, deberá aparecer el logotipo oficial y la leyenda de cada una de las instituciones firmantes, con relevancia tipográfica proporcional y en el orden siguiente:

AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES CONSEJERÍA DE CULTURA JUNTA DE ANDALUCÍA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

AYUNTAMIENTO DE BAEZA

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

UNIVERSIDAD DE JAÉN

di
\

	Url de Verif cación: http://werifin	madiprimmes code yCPAqwAeTeNWQFMrrGyZA=		
FIRMADO FOR	Andrés Medina Géntez - DIRECTOR DEL CENTRO ASOCIADO UNED		FECHA Y HORA	14/11/2017 13:38:36
FIRMADO FOR	Joan Gomez Ortega - EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN		FECHA Y HORA	14/11/2017 12:23:37
FIRMADO POR	José Sánckez Maldonado - EL RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD INTE	RNAC. DE ANDALUCÍA	FECHA Y HORA	14/11/2017 11:33:19
FIRMADO FOR	Maria Dolores Maria Torres - LA ALCALDESA DE BAEZA		FECHA Y HORA	08/11/2017 12:58:30
FIRMADO POR	Antonia Oliveres Mertinez - LA ALCALDESA DE UBEDA		FECHA Y KORA	08/11/2017 10:28:15
FIRMADO POR	Francisco Reyes Mantinez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	08/11/2017 08:57:18
ID. FIRMA	famadipojara es	yCPAqwAeT6tNWQFMzvGyZAr**	PÁGINA	4/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de	accerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



# Y CENTRO ASOCIADO DE LA UNED "ANDRÉS DE VANDELVIRA"

## INAEM

(Con el logotipo institucional)

QUINTA.-Vigencia.

El presente Convenio estará en vigor desde el día de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2017.

### SEXTA. - Confidencialidad.

En cumplimiento de los dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, los datos que constan en este contrato quedarán incorporados a un fichero de contactos titularidad de esta Agencia, identificado como gestión económica, el cual tiene por finalidad la gestión económica y contable de la entidad, pudiendo interesarse el acceso, modificación, rectificación y cancelación de datos mediante escrito dirigido a la Unidad de Servicios Jurídicos o bien a través de la cuenta de correo electrónico lopd.aalicc@juntadeandalucia.es, identificando en ambos casos el nombre el fichero.

La Diputación se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente convenio, tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal. De igual modo, la Diputación se compromete a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente convenio. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del convenio no requiera el acceso por parte de la Diputación a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

## SÉPTIMA.- Comisión de Seguimiento.

Las partes crean una Comisión de Seguimiento integrada por un miembro de cada una de las partes. A esta Comisión le corresponderá realizar el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículo 17 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

### OCTAVA. - Resolución

El incumplimiento por alguna de las partes, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Convenio, facultará a la otra para proceder a su resolución sin que ello excluya la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera tener derecho.

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

NOVENA. - Colaboración entre las partes.

Las partes firmantes del presente convenio colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y

	Url de Verificación: http://verific	rmad pojsen es codo y CP Aqw AeT (SNWQF May GyZA==		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
FIRMADO POR	OR Andrés Medina Géneze - DIRECTOR DEL CENTRO ASOCIADO UNED		FECHA Y HORA	14/11/2017 13:38:38
FIRMADO POR	OR Just Gottee Oriegs - EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN		FECHA Y HORA	14/15/2017 12:23:33
FIRMADO POR	José Sáochez Maldonado - EL RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD INTE	RNAC, DE ANDALUCÍA	FECHA Y HORA	14/11/2017 11:33:19
FIRMADO POR	Maria Delores Maria Torres - LA ALCALDESA DE BAFZA		FECHA Y HORA	08/11/2017 12:58:30
FIRMADO POR	Actocia Olivares Martinez - LA ALCALDESA DE UBEDA		FECHA Y HORA	08/11/2017 10:28:15
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	08/11/2017 08:57:18
ID. FIRMA	വ്നാമല്യാട്ട്രം ഒ	) CPAq#AeT6ENVQFMzsGyZA≔	PÁGINA	56
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida d	le accerdo a la Ley 59.2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		L



de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente Convenio.

<u>DÉCIMA</u>, - Transparencia y acceso a la información pública.

El convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de la Transparencia en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía -artículo 15b)- y demás normativa de desarrollo de la misma.

UNDÉCIMA. - Interpretación y resolución de conflictos.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas formas posibles de conciliación para llegar a un convenio extrajudicial.

En su defecto, será competente para conocer las cuestiones litigiosas los juzgados y tribunales de Sevilla.

DUODÉCIMA. - Competencias.

Este Convenio no surone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en pruena de conformidad, las partes firman el presente convenio.

Fdo.: Alberto Mula Sálichez GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUICONES CULTURALES Fdo.: Francisco Reyes Martínez PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Fdo.: Antonia Olivares Martínez POR EL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA Fdo.: Mª Dolores Marín Torres POR EL AYUNTAMIENTO DE BAEZA

Fdo.: José Sánchez Maldonado POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA Fdo.: Juan Gómez Ortega POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Fdo.: Andrés Medina Gómez POR EL C.A. DE LA UNED "ANDRÉS DE VANDELVIRA"

	Url de Verificación: http://verifiro	na dipujaen es/code/yCPAqwAeT6INWQFMzvGyZA==		
FIRMADO POR	Andrés Medina Gómez - DIRECTOR DEL CENTRO ASOCIADO UNED		FECHA Y HORA	14/11/2017 13:38:36
FIRMADO POR	Juan Gomez Ortega - EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN		FECHA Y HORA	14/11/2017 12:23:37
FIRMADO POR	José Sánchez Maldonado - EL RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD INTERNAC, DE ANDALUCÍA		FECHA Y HORA	14/11/2017 11:33:19
FIRMADO POR	Maria Dolores Marin Torres - LA ALCALDESA DE BAEZA		FECHA Y HORA	08/11/2017 12:58:30
FIRMADO POR	Antonia Olivares Martinez - LA ALCALDESA DE UBEDA		FECHA Y HORA	08/11/2017 10:28:15
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	08/11/2017 08:57:18
ID. FIRMA	firma dipujaen es	yCPAq#AeT6lNWQFMzrGyZA	PÁGINA	6'6
VODUCATIVA	Esta donumento incomoro firma electrónica reconocida de	accepto a la Ley \$9.2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica		

